



COMUNICADO DE PRENSA

ACLU REACCIONA ANTE EL PELIGROSO PRECEDENTE DE PROHIBIRLE A LA PRENSA DEL PAIS ACCESO A LOS TRABAJOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, LO QUE CONSTITUYE UNA IMPERMISSIBLE CENSURA PREVIA

29 de junio de 2010
San Juan, Puerto Rico

El llamado 4to pilar de la democracia cumple un propósito fundamental y de primer orden en nuestro ordenamiento constitucional. El derecho fundamental a recibir información, conocer los trabajos realizados por nuestros representantes presuntamente a nombre del pueblo, conocer como nuestros gobernantes manejan nuestros recursos y patrimonio, y como disponen de nuestro caudal sirve como base de partida al momento de determinar quienes revalidarán y que representante del pueblo debería ser removido de su puesto.

Solamente con la información en mano y accesible sobre los trabajos de nuestros representantes y gobernantes es que el pueblo puede realmente ejercer a cabalidad su derecho al voto. La información que recibimos mediante el trabajo de nuestros intermediarios – la prensa del país – sirve como base primordial en la determinación de cada ciudadano sobre que político o partido tendrá el privilegio de representarnos.

Cualquier intento por nuestros gobernantes de callar la prensa constituye un atentado contra el derecho fundamental a recibir información que cobija al pueblo de Puerto Rico. Derecho consagrado en nuestra Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo II y en la Primera Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos de América. Además, dicho principio fundamental ha quedado consagrado en los tratados internacionales sobre los derechos humanos.

En los últimos años hemos observado la tendencia, peligrosísima por demás, de los gobernantes del planeta de atentar en contra de los medios noticiosos, en ocasiones a través de las fuerzas policiales o militares. En Puerto Rico, hemos visto como el Negociado Federal de Investigaciones (FBI) y, en hechos separados, la Policía de Puerto Rico, han arremetido contra periodistas cuya única "falta" fue haber cumplido con su deber de compilar las noticias e intentar informar al pueblo. Sin embargo, la violencia y la intimidación viene de diversas formas. No meramente aplicando la fuerza bruta del estado, sino también mediante palabras y gestos intimidantes, y mediante el cierre de acceso físico a los edificios públicos pertenecientes al pueblo de Puerto Rico. El mismo pueblo al que ya se le había prohibido acceso a las gradas del Senado de Puerto Rico.

La sección 4 del artículo II de la constitución del ELA no permite que nuestro gobierno restrinja la libertad de palabra o de prensa, mientras que la Primera Enmienda a la Constitución de los EEUU proscribe que el gobierno " ...coarte la libertad de palabra o de imprenta".

La Declaración Universal de Derechos Humanos de la Naciones Unidas, en su artículo 19, dispone que “[t]odo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”. En su sexagésima quinta reunión plenaria, la Asamblea General de la ONU se expresó a los efectos de que “[l]a libertad de información es un derecho humano fundamental y piedra de toque de todas las libertades a las cuales están consagradas las Naciones Unidas.”

Según la Asamblea General, “[l]a libertad de información implica el derecho de recopilar, transmitir y publicar noticias en cualquier parte y sin restricción alguna y como tal es un factor esencial en cualquier esfuerzo serio para fomentar la paz y progreso del mundo.” Mientras que Irina Bokova, directora general de la UNESCO, en su pronunciamiento en el Día Mundial de la Libertad de Prensa, hizo un llamado a los gobiernos, sociedad civil, medios de difusión “a que colaboren en la promoción de la libertad de información en todo el mundo” a fin de garantizar sociedades democráticas.

En la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) entendemos que nos incumbe a toda la ciudadanía servir de guardianes de nuestros derechos fundamentales. Esta es una responsabilidad indelegable. Aún estamos a tiempo de asegurarnos que nuestros gobernantes y representantes cumplan con su juramento de respetar los mandatos constitucionales que cobijan a nuestra sociedad democrática.

El pueblo de Puerto Rico no tiene el lujo de permitir que se secuestren nuestros derechos; debemos exigir que se nos respete y debemos recordarles que el Capitolio pertenece al Pueblo de Puerto Rico y los salarios que se pagan allí provienen de nuestro caudal, por lo que tienen la obligación de rendirnos cuentas.

Hacemos un llamado al Senado de Puerto Rico que cesen de atropellar los derechos fundamentales del pueblo y que procedan a abrir las puertas de la Legislatura. Aún están a tiempo de rectificar.

La ACLU evalúa la opciones legales a seguir, de ser necesario.

Contacto:

Lcdo. William Ramírez Hernández
Unión Americana de Libertades Civiles
ACLU Puerto Rico National Chapter
Union Plaza, Suite 1105
416 Ave. Ponce de León
San Juan, Puerto Rico
Tel. (787) 753-8493
Fax (787) 753-4268